
De: LUIS CARLOS TORRES [mailto:luiscatom@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 1:25 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva; abcm.notificacionesjudiciales@gmail.com

Asunto: PJ 1894 NEIVA, ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA NUEVA EPS, RADICADO 41001310300520170031101

Buenos días, a través del presente correo electrónico envío adjunto oficio de actualización de datos para notificación electrónica por parte de NUEVA EPS.

Cordialmente,

LUIS CARLOS TORRES M.

C.C. 80.034.100 de Bogotá

T.P. 190.561 C.S.J.

CORREOS ELECTRONICOS PARA NOTIFICACIONES:

LUISCATOM@HOTMAIL.COM, SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO

TEL 302 3738201

De: RICHARD MAURICIO GIL RUIZ [mailto:richardmauricio22@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 22 de julio de 2020 2:35 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva

Asunto: RECURSO DE APELACION OLGA BEATRIZ PEREZ

Por medio de la presente, me permito remitir el recurso de apelación dentro del proceso seguido por OLGA BEATRIZ PEREZ.

--

H. Magistrado

EDGAR ROBLES RAMIREZ

Tribunal Superior de Neiva Sala Civil, Laboral y Familia

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO:

SOLICITUD MEMORIAL

PROCESO:

DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

ACCIONANTE:

OLGA BEATRIZ PÉREZ Y OTROS

ACCIONADO:

CLÍNICA MEDILASER S.A Y OTRO

RADICACIÓN:

41001-31-03-005-**2017-00311-01**

JENNY CRISTINA ARDILA BUENDÍA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, haciendo uso del mandato judicial conferido por la demandada **CLÍNICA MEDILASER S.A.**, acudo ante el despacho a su cargo con la finalidad de solicitar copia del memorial allegado el día 23 de julio de los corrientes por el doctor RICHARD MAURICIO GIL, en su condición de apoderado del costado demandante, a los siguientes correos: notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com y jennycristinaabogada@gmail.com.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el profesional del derecho, radicó el escrito al Despacho sin copia a las partes del proceso y por tratarse de un documento sujeto a traslado, necesitamos conocer de su contenido; ello en virtud a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual dispone el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales.

De su señoría,



JENNY CRISTINA ARDILA BUENDÍA

C.C. No. 1.115.792.021 de Belén de los A.

T.P. No.214405 del C.S. de la J.

Señores

HONORABLE TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, SALA QUINTA DE DECISIÓN
Palacio de Justicia email: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Radicado: 41001310300520170031101
Proceso: CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL
Demandantes: JUAN CARLOS VARGAS PÉREZ Y OTROS
Demandados: NUEVA E.P.S., MEDILASER S.A.
Referencia: INFORMACIÓN CORREOS ELECTRÓNICOS PJ 1894 NEIVA

- luiscatom@hotmail.com
- secretaria.general@nuevaeps.com.co

LUIS CARLOS TORRES MENDIETA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.034.100 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 190.561 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. S.A, por medio del presente oficio, me permito informar que mi correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales dentro del proceso de la referencia es: luiscatom@hotmail.com, correo electrónico registrado ante el honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Es imperativo poner de presente a su honorable despacho, que en adelante las notificaciones del presente proceso que tengan relación con mi poderdante NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. se envíen igualmente con copia al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co; dirección electrónica inscrita en la cámara de comercio de la compañía, hasta tanto no informe una nueva. Aunado a lo anterior solicito se informe a través de los correos electrónicos cual es el correo electrónico del despacho mediante el cual se recepcionarán oficios por parte de los apoderados.

Con lo anterior, doy cumplimiento al deber que me asiste como sujeto procesal, en los términos del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 2020, concordante con el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



LUIS CARLOS TORRES MENDIETA
C.C. No. 80.034.100 de Bogotá
T.P. No. 190.561 del C.S. de la Jud.
Telefono Celular 302-3738201

